

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTEDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-169698- -00003-0000

Fecha: 2012-05-14 15:42:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

Ref.: Expediente No.: 11 169.698

**Patente de Invención: UN PARCHE CON DISPOSITIVO ESTIMULADOR DE
NERVIOS TRANSCUTÁNEO ELÉCTRICO**

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a su Digno Despacho para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad MEDECELL DO BRASIL COMÉRCIO E IMPORTAÇÃO LTDA domiciliada en Botucatu, São Paulo, Brasil, presenté ante su Digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por su Despacho mediante Oficio No. 4067 del 13 de marzo de 2012, me permito aclarar y aportar lo siguiente:
 - Respecto al primer punto del Oficio No. 4067, adjunto el Resumen de la invención de acuerdo a los lineamientos exigidos por la División de Nuevas Creaciones.
 - Con relación al segundo punto del citado oficio me permito adjuntar copia del **poder** debidamente legalizado que me otorga el señor MOACYR RAMOS BIGHETTI, quien en su condición de Representante Legal de la Sociedad MEDECELL DO BRASIL COMÉRCIO E IMPORTAÇÃO LTDA, me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes de Invención, y en el cual el Doctor EDWIN OSTOS ALFONSO, quien como Cónsul General del Consulado General de Colombia en Sao Paulo (Brasil), certifica que la sociedad MEDECELL DO BRASIL COMÉRCIO E IMPORTAÇÃO LTDA es una sociedad constituida de acuerdo a las leyes de BRASIL y cumple con su objeto conforme a las mismas.

Con la documentación adjunta, dejo completa mi solicitud por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

UN PARCHÉ CON DISPOSITIVO ESTIMULADOR DE NERVIOS TRANSCUTÁNEO ELÉCTRICO

Objeto de la Invención: Un parche con un dispositivo estimulador de nervios transcutáneo eléctrico, que utiliza la tecnología conocida como TENS, que es portátil, desechable y de pequeñas dimensiones.

Característica de la Invención.

Un parche (10) con un dispositivo estimulador de nervios transcutáneo eléctrico, que se compone de una banda alargada en la que se sitúa:

- un módulo central (11) con un panel controlador de la corriente eléctrica entre dos electrodos (70);
- dos pestañas a ambos lados (12) del módulo central (11), opuestas entre sí, cada una de las cuales asociada a uno de los electrodos mencionados antes (70), destinados al contacto con el cuerpo del usuario.
- el panel controlador, mencionado arriba, con botones (20, 40, 50, 60) y un LED (30);
- LED (30) que, cuando está encendido, indica que el dispositivo está operativo;
- un botón (20) para encender y apagar el dispositivo;
- los tres botones restantes (40, 50, 60), se destinan al control individual de intensidad de la corriente eléctrica entre los electrodos.

Campo de aplicación.

El formato del parche de este modelo de utilidad se adapta de forma ergonómica a cualquier parte del cuerpo, permitiendo el contacto de los electrodos con la piel del usuario, a una distancia adecuada entre ellos para que ocurra un paso de corriente benéfico al tratamiento del dolor, en intensidad baja, mediana y alta, bajo total control del usuario.

MDE

■ ■ ■ ■ ■

MARIO DELGADO ECHEVERRI E FILHOS LTDA.

Atenciosamente, Mario Delgado Echeverri e Filhos Ltda.

Atenciosamente, dirige-se a Moacyr Ramos Bighetti, cidadão brasileiro, maior de idade residente e domiciliado em Rua Francisco Lyra Brandão, 681, Vila Sonia, 18607-000, Botucatu, São Paulo, Brasil, para manifestar-lhe que, na minha condição de representante legal da empresa MEDECELL DO BRASIL COMERCIO E IMPORTACAO LTDA, com sede na Praça Isabel Arruda, n 157, sala 41 Centro, 18602-111, Botucatu, São Paulo, Brasil, confiro poder geral, amplo e suficiente aos doutores: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS e/ou CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, advogados, maiores de idade, residentes e domiciliados em Bogotá D.C. (Colombia), para que, em nosso nome e representação, realizem, junto a V. Sas., todo tipo de marcas de produto e serviço, depósitos de nome e emblema comercial, projetos ou desenhos industriais e patentes de invenção, patentes modelo de utilidade, esquemas de circuitos integrados, nomes de domínio, variedades vegetais, registros agrícolas, veterinários e sanitários, certidões de capacidade, renovação, modificação e ampliação dos mesmos e atendam, como procuradores gerais, qualquer assunto referente à propriedade industrial, e estão facultados para apresentar e retirar oposições, apresentar recursos, solicitar testemunhos, receber documentos, pagar custas, testar explorações, aceitar transações, cegar a acordos de marca com terceiros ou com entidades jurídicas, desistir, substituir e fazer tudo quanto foie necesario junto a qualquer autoridade administrativa para os fins antes indicados; e, em caso de que o procedimento tivesse que passar a conhecimento judicial, estão facultados para agir como demandantes ou demandados junto aos guises competentes, com poder amplo, podendo negociar, submeter a árbitros, desistir, apresentar recursos e com todas as demais faculdades especiais que forem necesarias. Com este objetivo, peço lhe seja conferida capacidade suficiente a nossos procuradores, os quais poderão agir em conjunto ou individualmente. Esta procuração revoga e cancela todos e quantos poderes tiverem sido outorgados pela empresa com data anterior a esta no territorio da República de Colombia.

Atenciosamente,

MEDECELL DO BRASIL COMERCIO E IMPORTACAO LTDA
Moacyr Ramos Bighetti

Atentamente se dirige a Usted Moacyr Ramos Bighetti, ciudadano brasileño, mayor y vecino de Rua Francisco Lyra Brandão, 681, Vila Sonia, 18607-000, Botucatu, São Paulo, Brasil, para manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma MEDECELL DO BRASIL COMERCIO E IMPORTACAO LTDA domiciliada en la Praça Isabel Arruda, n 157, sala 41 Centro, 18602-111, Botucatu, São Paulo, Brasil, confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten ante Ustedes toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invencción, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con éste objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente.

El presente poder revoca y cancela cuantos poderes se hubieren otorgado por la Compañía con anterioridad a esta fecha en el territorio de la República de Colombia.

Atentamente,

MEDECELL DO BRASIL COMERCIO E IMPORTACAO LTDA
Moacyr Ramos Bighetti

2º TABELIAO DE NOTAS

Para produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros, deve ser verificado se o valor é verdadeiro e registrado e inscrito.

RECONHECIDO, por este Tabelião, a(s) firma(s) de: MOACYR RAMOS NICHETTI (7490). Dou fe.

Botucatu - SP, 07 de dezembro de 2011.
O Tabelião de Notas e de Protesto de Letras e Títulos.

Botucatu - SP, 07 de dezembro de 2011.
O Tabelião de Notas e de Protesto de Letras e Títulos.

SILAS DE MORAES CORREIA

SILAS DE MORAES CORREIA

R\$ 5,50

2º TABELIÃO DE NOTAS
COMARCA DE BOTUCATU

Documento em valor nominal

Sil

Pq. Rubião Júnior, nº 55 - Centro (14) 3882-0710

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

Nº 868

El, SUSCRITO CONSUL GENERAL DE COLOMBIA, vistos los documentos presentados por los interesados, CERTIFICA: Que el señor SILAS DE MORAES CORREIA quien con NOTARIO AUTORIZADO autenticó la firma del signatario del poder precedente, ejercía en la fecha las funciones indicadas y su firma corresponde a la registrada en este Consulado; Que la compañía MEDECEL DO BRASIL COM. E IMPORTACAO LTDA es una Sociedad constituida de acuerdo con las leyes de BRASIL y cumple su objeto conforme a las mismas; Que señor(es) MOACYR RAMOS NICHETTI quien(es) en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la citada compañía confiere(n) al poder precedente y cuya(s) firma(s) fue(ron) autenticada(s) ante NOT. 2 BOTUCATU-SP representante(s) legítimos en este país.

El Consúl no asume responsabilidad por el contenido del documento

São Paulo, 12.12.2011

DERECHOS US\$ 25,00 (VEINTICINCO DOLARES)



Edwin Ostos Alfonso
CONSUL GENERAL

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE
Si está conforme con el servicio prestado, diríjase a Bogotá D.C.
Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 Nº 9-46, Bogotá D.C., Colombia; email: dquejas@minrelext.gov.co

JEFE DE LEGALIZACIONES

AM. DIC 19 12:36

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

113697
Edwin Ostos Alfonso
CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO